

Núm. 57.637

ALCAÑIZ

Se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la relación de obligados al pago por los siguientes tributos:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2014.

Exposición pública:

La relación de obligados al pago se encuentra expuesta al público por término de veinte días, a partir del inicio del período de cobro.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, y de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo de pago en período voluntario será del 17 de marzo de 2013, al 19 de mayo de 2013, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su ejecución por el procedimiento de apremio con el recargo que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó el Padrón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, a 7 de marzo de 2014.- EL ALCALDE, (Ilegible).

Núm. 57.528

SALDÓN

Habiendo publicado en el BOP TERUEL N ° 243 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 EL ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AYTO SALDON 2014, el citado anuncio es erróneo y se procede de nuevo a la publicación del anuncio de la aprobación definitiva del el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014 corregido.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos Personal.....	17.100,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Servicios y Bienes.....	45.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	65.480,00
TOTAL:	127.580,00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	12.100,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	12.500,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	22.030,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	22.950,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	58.000,00
TOTAL:	127.580,00 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios con habilitación estatal, (Núm 1).

-Secretario-Interventor Interino. Grupo a1 nivel 26.

Situación: Interina. Compartido con la Agrupación de Municipios de Saldon, Bezas y Rubiales. Dedicación 0,15 % Jornada Laboral.

Total funcionarios: 1.

B) Personal Eventual: 1 Peón Jardinería 6 meses Contrato 401.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En SALDON a 26 de febrero de 2014.- EL ALCALDE, EDUARDO SÁNCHEZ MARCO.

Núm. 57.662

CABRA DE MORA

Solicitada por D. Luis Gómez Bons, con domicilio a efectos de notificación en c/ Abad Zapater, n.º 6, de Cabra de Mora (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas para la Instalación de Local para Almacén de Bebidas, con emplazamiento en *C/. San Jorge Nº 1 y 3 y C/. San Miguel, nº 4 y 6 de Cabra de Mora (Teruel)*, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina: Martes de 17 a 20 horas y viernes de 10 a 13 horas.

En Cabra de Mora, a 14 de marzo de 2014.-El Alcalde, Manuel de la Poza Moreno.

Núm. 57.584

ALLOZA

Este Ayuntamiento está tramitando el expediente n º 5 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Alloza, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesado y, ante la imposibilidad de notificarle personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, esta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al interesado, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes: